

nidos, y determinadamente de la Bélgica, á que enviases diputados al concilio, y se uniesen con la Iglesia constitucional. No se dudaba que *su patriotismo y su piedad* apresurarían esta operacion de su parte. Se engañaron, porque ni vinieron ni enviaron diputados al concilio. El 24 de setiembre hubo sesion pública, en la que se leyó y proclamó un plan de pacificacion con los que el concilio llamaba *disidentes*. Este plan ofrece entre otras una disposicion curiosa. Allí se dice que no se puede tratar ni con los obispos salidos de Francia ni con los que habiendo quedado en ella no han prestado los juramentos requeridos. Otro tanto hubiera valido decir que no se queria tratar con nadie. Despues de esto, ¿no se podia mirar como una irrision el ofrecimiento que hacian los constitucionales de ceder la plaza al obispo antiguo en los lugares en donde los habia? Ellos sabian muy bien que no podian temer ser turbados en sus sillas por pastores inscritos en la lista de los emigrados, encarcelados ó amenazados de la deportacion. En el intervalo de esta sesion á la siguiente se hicieron muchas relaciones, de las que la mas interesante es la cuenta dada de los trabajos de los obispos *reunidos*, presentada por el obispo del Loir y Cher: desde luego habló de la persecucion que habia sufrido. Este era un artículo que conocia bien la necesidad de tocarle frecuentemente; pero no dice en qué ocasion *habia tenido la dicha de sufrir por el nombre de Jesus*. Aseguró á sus colegas que hu-

bieran sido mártires si hubiera sido menester. Habló de sus cuidados para resucitar la Iglesia constitucional. Se quejó de los sacerdotes no juramentados, que *habian hecho retrogradar la nacion hácia la media edad*, y pretendió con tanta decencia como verdad, que *seria preciso tal vez medio siglo para volver á traer al buen sentido millones de hombres descarriados por este hormiguero de pretendidos vicarios apostólicos, que con una bula verdadera ó falsa se creian seres importantes* (pág. 27 de la relacion). Se elevó con fuerza contra los que habian retractado el juramento de la constitucion del clero. ¿No se debia perdonar un poco de humor á unas gentes que se veian de dia en dia mas abandonadas? Hizo insinuaciones contra la bula *Auctorem fidei*, contra la Inquisicion, contra la autoridad temporal de los Papas. ¿Cómo corregir los abusos (esclama pág. 58) mientras que el sucesor de Pedro pobre sea el sucesor de la grandeza temporal de los Césares? ¿Y en qué tiempo se tenia este lenguaje? Cuando el soberano Pontífice estaba amenazado por el Directorio, y pronto á sucumbir. En estos momentos críticos ¿no era una cosa muy generosa incitar aun á los enemigos de la religion á oprimir á un anciano sin defensa? El relator se estendió mucho sobre su correspondencia con las Iglesias extranjeras. Parece que despues de algun tiempo le ocupaba principalmente este objeto. Escribia á todas partes para solicitar algun apoyo. Dirigia al inquisidor general de España una carta en que le

avergonzaba por su oficio, sin pensar que tenia mas cerca de sí inquisidores un poco mas peligrosos y mas dignos de su celo. Hacia pasar á España escritos contra la santa Sede. Enviaba las encíclicas constitucionales desde Trebisonda hasta Quebec. Mantenia relaciones desde el norte hasta el mediodía. Él instruyó al concilio de estos pasos. Le dió parte de sus esperanzas en Alemania, *fundadas en que en ella se contaban nueve mil escritores, y en que en un pais en que se escribia tanto, era un pais en que se leia mucho, y en que por consiguiente la masa de las luces haria bien pronto una explosion* (pág. 64). Colmó de elogios los artículos de Ems, la *magnífica* Instruccion de M. de Colloredo, los escritos de M. de Trauttmansdorf y otros, como una prueba de que *el espíritu público caminaba en este pais á una mejora en el orden de las cosas religiosas*, cuando el iluminismo hacia en él tan rápidos progresos, y daba á la religion como á la sociedad tan duros alcances. Advirtió de paso á los católicos irlandeses *que podian legitimamente reclamar por la fuerza el ejercicio de los derechos políticos* (pág. 67), olvidando que en una relacion anterior habia empeñado al concilio á poner entredicho de por vida á todos los eclesiásticos que aconsejasen ó fomentasen la guerra civil (*Diario del Concilio*, núm. 5, pág. 34). En fin el obispo terminó su relacion haciendo esperar á sus colegas *el trastorno del mundo político, y un sacudimiento general que iba á hacer desplomar la Inquisicion y el despotismo*. Tal es la

cuenta dada, mas digna de hacer figura en los registros de un club, que en las actas de un concilio. El 29 de octubre los padres publicaron decretos sobre las elecciones, y conservaron poco mas ó menos el modo adoptado por la segunda encíclica, aunque se conviniese bastante generalmente en que este reglamento, así como la constitucion de 1791, se apartaba del espíritu de la Iglesia desviando al clero de las elecciones. El 5 de noviembre se erigieron once obispados para las Colonias, sin consultar á los habitantes ni á los que gozaban en ellas de la jurisdiccion. Creáronse tambien en Porentrui y en Niza, aunque estos paises tenian sus obispos. La última sesion se tuvo el 12 de noviembre. El mas notable de los decretos que se dió en ella era sobre el matrimonio. En él se decia que *su validacion era independiente de la bendiccion nupcial*. El concilio de Trenta habia decidido lo contrario¹, pero allí á nada se tenia consideracion. Así se separó esta asamblea que se intitulaba tan impropriamente *concilio nacional*. Para convencerse de cuan poco le convenia este título, no es menester mas que acordarse de quienes estaba compuesta, de obispos reprobados por la santa Sede y por las otras Iglesias, y sentados en sillas cuyos titulares aun

¹ *Qui aliter, quam præsente parochi, vel alio sacerdote, de ipsius parochi, vel ordinarii licentia, et duobus, vel tribus testibus, matrimonium contrahere attentabunt; eos sancta synodus ac sic contrahendum omnino inhabiles reddit, et hujusmodi contractus irritos et nullos esse decernit, prout eos præsenti decreto irritos facit, et annulat, Sess 24, decret. De reformatione matrimonii, cap. 1.*

vivos no habian sido desposeidos por alguna autoridad competente, de sacerdotes que se decian diputados de una diócesis, cuando no eran sino los de un partido, que no habian sido nombrados mas que por una parte del clero sin autoridad, por presbíteros que se habian constituido por sí mismos, por asambleas de una veintena á lo mas de eclesiásticos que habian tomado el nombre de sínodos, y habian sido desaprobados por el resto del clero. ¿Semejante reunion podia considerarse como representante de la Iglesia de Francia, cuando sus verdaderos obispos y la inmensa mayoría de sus sacerdotes no habian tenido parte alguna en esta convocacion, y manifestaban altamente su aversion al espíritu de cisma que dirigia esta asamblea? Los constitucionales querian á toda fuerza eternizar las divisiones. Si una diócesis estaba tranquila bajo la autoridad de sus pastores, suscitaban en ella disensiones, y les bastaba ganar algunos sacerdotes para enviar allá un obispo que no se pedia, y cuya presencia era un origen de querellas. Algunas veces sus metropolitanos, segun la decision del concilio, enviaban, sin que se les rogase, un obispo á un departamento, por el placer de turbar las conciencias. En 1798 establecieron de este modo once obispos¹, y diez y seis en los años si-

¹ Ives Audrein, antiguo miembro de la Convencion, y que habia votado la muerte de Luis XVI, se hallaba entre aquellos obispos, ni por eso fué juzgado menos digno que los demas de figurar en el concilio, y elevándolo al episcopado.

guientes. Se ve que las persecuciones del Directorio no caian sobre ellos, y que cuando el clero francés sufría una proscripcion general, y se estenuaba en el destierro, en las prisiones ó en retiros ignorados, los constitucionales solos, escapando gloriosamente á los golpes de los enemigos de la religion, se mantenian en los empleos, hacian obispos, y procuraban fortificarse dentro y fuera.

1798.

— El 28 de enero, penetran los franceses en Suiza¹. Hallábase á la sazón el mundo político en una confusion y sacudimiento general, atormentando todos los estados los principios revolucionarios, que propagaban por todas partes prosélitos ardientes. Complaciase el Directorio en lanzar á lo lejos sus gérmenes de insurreccion y en establecer alrededor suyo directorios subalternos, á quienes dirigia á su placer. Habíase organizado la república batava, la república cisalpina, la república liguriana; y cada una tenia su directorio, y no se juzgaba todavía suficientemente esparcido seme-

¹ Los pormenores contenidos en este artículo se refieren, la mayor parte por lo menos, á la política; mas hemos juzgado necesario trasladarlos rápidamente aquí para manifestar la estension del contagio revolucionario, y porque tienen muchos puntos de contacto con la historia de la religion, la cual tiene que deplorar muchos de estos cambios, dirigidos á la par contra ella.